

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-10-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVÉS DE SU CORREO ELECTRONICO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2875

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00419-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRADOR DE VILLA PILAR PH

DEMANDADA: HEBLIN TATIANA RICO RAMIREZ

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la notificación por aviso a la demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario